

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA****EDICTO**

El acuerdo Corporativo de fecha 29 de julio de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito y crédito extraordinario, nº. 4/2021, una vez expuesto al público a efecto de reclamaciones y siendo el resultado el de no haberse presentado contra el mismo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el mismo con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito nº. 4/2021.

<i>PARTIDA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>CRÉDITO INICIAL</i>	<i>SUPLEM. CRÉDITO</i>	<i>CRÉDITOS DEFINITIVOS</i>
341.489.11	Subvenciones Deportivas	52.000,00 €	14.000,00 €	66.000,00 €
	TOTAL		14.000, €	

Financiación: 14.000,00 €, con cargo al Remanente de Tesorería General, derivado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2020, que resulta ser suficiente.

Crédito extraordinario nº. 4/2021.

<i>PARTIDA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>CRÉDITO INICIAL</i>	<i>CRÉDITO EXTRAORD</i>	<i>CRÉDITOS DEFINITIVOS</i>
334.489.31	Convenio Subvención Banda Sinfónica	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
334.489.32	Convenio Subvención Banda Cristo Piedad	0,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
	TOTAL		27.000,00 €	

Financiación: con cargo a baja de crédito de la partida 334.227.54, por importe de 27.000,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

Anuncio número 2770